Ja ratificaron y para que murio y a
tendiendo el dho don Juan Montijo
y los demas herederos a su mayor conve
nencia y a la justificacion de los motivos
con que se a solicitado el consumo del dho
oficio sean convenidos y ajustados con
gracia y obligandose a consentir y a
probar dho consumo siempre que
se quisiere usar de la Rl facultad
que para ello tiene dandoles primero
satisfacion de la cantidad que compare
a ver pagado a la Rl hacienda por la
compra del dho oficio y esta ciudad
se a partado de la contradicion que
avia puesto en el Rl consejo de la Camara
para que el dho don Juan Montijo
vetio qualquiera su sucesor en su dere
cho pueda sacar titulos de dho oficio
obligandose a rezivirle sin interpo
ner suplica ni dilacion luego que se
presente con titulo en esta ciudad
como todo consta de la escritura de
transacion que sus comisarios y el
dho don Juan Montijo otorgaron en
veinte y uno de febrero pasado de este
presente año ante Juan de Azcoitia
escrivano mayor de este ayuntamiento
con que a cesado el pleyto sobre la manu
tencion y consumo del dho oficio y
los interesados pueden de el luego